



Resolución Directoral

N° 021 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 19 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 01-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/CPSCAS, el Acta de Sesión Extraordinaria – CPSCAS; relacionado a la reconfirmación del Comité Permanente para Procesos de Selección de Personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, tiene por finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia al aparato estatal, con la finalidad de lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando los recursos públicos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, establecen que el ingreso de personal al Régimen Especial de Contratación de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público, con excepción de aquel personal que se encuentra calificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior de libre designación y remoción;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, se regula el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios, la misma que tiene por finalidad la de regular al régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria por decreto supremo N° 065-2011-PCM en su artículo 3, preceptúa que los procedimientos para la contratación del personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio se deben observar las siguientes etapas a) Preparación, b) Convocatoria, c) Selección; en ese sentido resulta procedente constituir una Comisión Evaluadora que se encargue de conducir dichas etapas; que garanticen los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades;

Por su parte, mediante Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA se aprueba la Directiva administrativa N° 228-MINSA/2017/OGGRH - "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud"; cuyo objetivo es establecer el procedimiento y condiciones para la selección, contratación, renovación, prórroga, suspensión, y extinción de los Contratos suscritos con personas naturales bajo el régimen especial de la Contratación administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008 modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el numeral 2.1. literal e) del artículo 2° del Manual de Organización y Funciones del Hospital General de Jaén, aprobado mediante Resolución Directoral N° 110-209-GR-CAJ-HGJ/UP, señala que el Director Ejecutivo del Hospital General de Jaén; tiene entre otras funciones





Resolución Directoral

N° 021 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 19 de enero del 2023

generales: e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y funcionamiento del Hospital;

En ese sentido; a través del documento de la referencia se autoriza la proyección y emisión del acto resolutivo de la reconfirmación del Comité permanente para procesos de selección de Personal bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Ejercicio Fiscal 2023 – Hospital General de Jaén, cuyos integrantes se detallarán en la parte resolutive,

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Comité Permanente para Procesos de Selección de Personal bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Ejercicio Fiscal 2023 – Hospital General de Jaén - Unidad Ejecutora 405; teniendo como integrantes y suplentes:

TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA Y/O DEPENDENCIA ORGÁNICA	CARGO
1	José Romario Chacaltana Godoy	Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal	Presidente
2	César Augusto Cardoso Mairena	Unidad de Seguros	Secretario
3	Edwin Ramírez Tenorio	Departamento de Medicina	Miembro
4	José Javier Oliva Ramos	Departamento de Cirugía	Miembro
5	Jhony Jiménez Collave	Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico	Miembro
SUPLENTE			
06	Jorge Antonio Ruiz del Castillo	Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal	Presidente Suplente
07	Juan Altamirano Céspedes	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
08	Segundo Mauricio Verona Balcázar	Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro
09	Hilda Montenegro Huamán	Departamento de Enfermería	Miembro
10	Milagros Palacios Dulce	Unidad de Logística	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA